

**RESOLUCIÓN 443/2019**

En Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante el oficio número **JG/178/2019**, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por la C. Gabriela Aguayo Pérez, en su carácter de Directora Administrativa del Despacho de la Jefatura de Gabinete, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de noviembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 25 de noviembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con los artículos 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 04 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de diciembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, en la que se registró la asistencia de los participantes **CENITSA, S.A. DE C.V., SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V., CRECE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SAPI DE C.V., y MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 09 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CENITSA, S.A. DE C.V., SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V. y MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CONSIDERANDOS**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **CENITSA, S.A. DE C.V., SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V., y MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases                                                                                                                                                              | MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. | SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V. | CENITSA, S.A. DE C.V. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Anexo 2 (Propuesta Técnica).                                                                                                                                                                                         | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 3 (Propuesta Económica).                                                                                                                                                                                       | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 4 (Carta de Proposición).                                                                                                                                                                                      | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.                                                                                                                                                                 | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                                                                                                                                                    | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.                                                                                                                                                | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.                                                                       | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases. | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).                                                                                                                                                                           | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |
| Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).                                                                                            | Presenta                               | Presenta                        | Presenta              |

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

| Partida | Concepto                                                       | SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CENITSA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. |
|---------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1       | SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL | Vo.Bo Técnico No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vo.Bo Técnico No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Vo.Bo Técnico Si                       |
|         |                                                                | 1.- Se solicitó instalación de Slurm o Singularity, y el participante menciona Slurm o Singularity/sloan<br>2.- Se solicitó tener oficinas de atención y el participante no lo menciona en su propuesta.<br>3.- Presenta certificación "IBM Power Systems Scale-Up Technical Sales" el cual es una certificación para habilitar cualquier canal para venta de productos de la Marca IBM, sin embargo, no acredita ni justifica técnicamente para el manejo y soporte técnico, a su vez anexa los cursos tomados mismos que no hacen mención a certificaciones.<br>4.- Se solicitó certificado "Red Hat Certified Specialist in Open Shift Administration" y el participante anexa certificado "Red Hat Certified System Administrator". | 1.- Se solicitó que el equipo deberá ser entregado en un plazo no mayor a 35 días naturales y el participante menciona que será entregado en 42 días.<br>2.- Se solicitó que tiempos de respuesta de no más de dos días reportando el incidente SLA y el participante menciona que no provee servicios basados en SLA por lo que el soporte se encuentra fuera del alcance de métricas<br>3.- Se solicitó instalación del sistema Ubuntu 18.04 LTS y el participante no lo menciona.<br>4.- Existe ambigüedad sobre si el participante ofrece soporte técnico o no ya que se menciona en algunos puntos que dará el soporte y en otros menciona que no provee servicios basados en SLA que serán otorgados por un tercero.<br>5.-Se solicitó certificado "Red Hat Certified Specialist in Open Shift Administration" y el participante no anexa certificado |                                        |

III.- CUADRO ECONÓMICO.

| PARTICIPANTES                          | CANTIDAD | PARTIDA UNICA   |                |              |                |
|----------------------------------------|----------|-----------------|----------------|--------------|----------------|
|                                        |          | Precio Unitario | Subtotal       | I.V.A.       | Total          |
| MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. | 1        | \$1,749,827.60  | \$1,749,827.60 | \$279,972.42 | \$2,029,800.02 |
| SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V.        | 1        | \$1,259,053.20  | \$1,259,053.20 | \$201,448.51 | \$1,460,501.71 |
| CENITSA, S.A. DE C.V.                  | 1        | \$1,360,088.00  | \$1,360,088.00 | \$217,614.08 | \$1,577,702.08 |

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del

Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S**

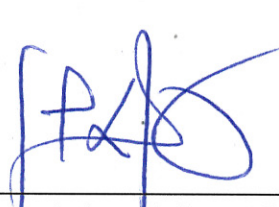
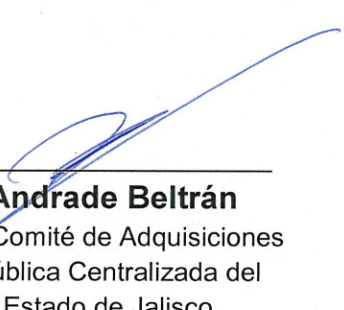
**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,029,800.02 (dos millones veintinueve mil ochocientos pesos 02/100 moneda nacional), I.V.A. incluido;** lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

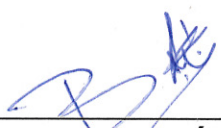
**SEGUNDO.-** Por cuanto hace a los participantes **SINERGIASYS, S. DE R.L. DE C.V.** y **CENITSA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

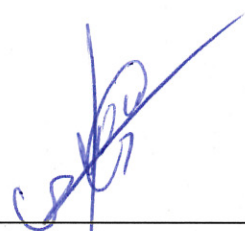
**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de diciembre del año 2019. Notifíquese.**

  
**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco.  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



---

**Lic. Benjamín Ruiz Álvarez**  
Vocal Suplente del Consejo de  
Cámaras Industriales de Jalisco.



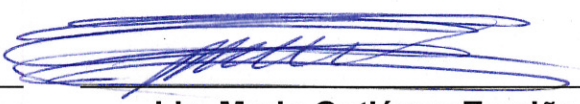
---

**Lic. Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo de  
Guadalajara.



---

**Lic. Eduardo Martínez González**  
Vocal Propietario de COPARMEX  
Jalisco.



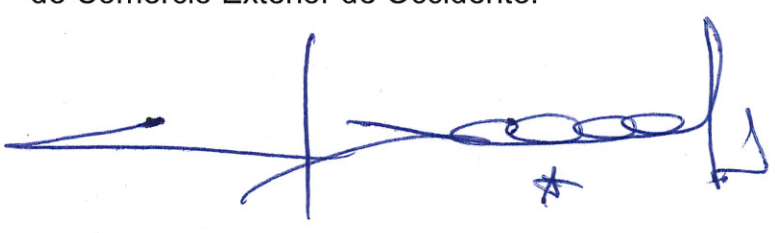
---

**Lic. Mario Gutiérrez Treviño**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano  
de Comercio Exterior de Occidente.



---

**Lic. Josué Navarro Romero**  
Invitado Permanente del Órgano  
Interno de Control de la Secretaría de  
Administración



---

**Rodolfo Mora Mora**  
Vocal Propietario Consejo Agropecuario  
de Jalisco



---

**Lic. Rodrigo Ramírez Flores**  
Representante de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de  
Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL313/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVIDOR PARA DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**.